

NOTA INFORMATIVA

Madrid, 7 de mayo de 2020

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, decretó la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. En consecuencia, se procedió a la suspensión de la tramitación del presente procedimiento y todas las aperturas de archivos electrónicos previstas en el anuncio de licitación.

La Disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 ha acordado, a los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 citado, el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

Por ello, con efectos desde el 7 de mayo de 2020, se levanta la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de todos los procedimientos de contratación tramitados por Enresa, puesto que en todos ellos su tramitación se realiza por medios electrónicos.